

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL.



DIRECCION DE SANIDAD

CIRCULAR

Nº 308961 /CE-JEDEH-DISAN-SSA-486-SUBCIEN-SSA-15.9

Bogotá D.C.,

Señores

JEFES UNIDADES CENTRALIZADORAS Y CENTRALIZADAS DE SANIDAD
MILITAR

ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA REPORTE DE LA CUENTA DE ALTO COSTO ENFERMEDAD RENAL Y SUS PRECURSORAS HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS Y SEGUIMIENTO A PACIENTES CON DICHOS DIAGNOSTICOS

Con la presente me permito emitir los siguientes lineamientos e instrucciones que se deben cumplir de manera **OBLIGATORIA** por parte de todos los Establecimientos de Sanidad Militar de Ejército, para el reporte de la Cuenta de Alto Costo Enfermedad Renal y sus precursoras Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus y seguimiento a pacientes con dichos diagnósticos

- 1. GENERALIDADES A CUMPLIR POR PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, UNIDADES CENTRALIZADORAS Y HOSPITALES REGIONALES PARA EL REPORTE Y SEGUIMIENTO DE LA CUENTA DE ALTO COSTO**



"FÉ EN LA CAUSA"
Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211- 3479825 – 3470200 ext177 MK 0113006
Página Web: www.disanejercito.mil.co



Certificado GP113-1

- a. El Establecimiento de Sanidad Militar deberá asignar una persona idónea para realizar el seguimiento y reporte de Pacientes con diagnostico de Enfermedad Renal, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus a través del instructivo para el reporte de información contenido en la resolución 4700/2008-Medición 30 Junio de 2011; cuya copia se anexa a esta circular y que puede ser consultada en la pagina web www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co ↳ dirección de sanidad ejercito nacional ↳ Dependencias ↳ Servicios Asistenciales ↳ Cuenta de Alto Costo.

Teniendo en cuenta que el reporte de la Cuenta de Alto Costo se realiza de acuerdo a lineamientos externos a la institución; a la fecha se debe realizar el reporte con el instructivo de medición 30 de Junio 2011; el cual debe ser consultado periódicamente en la pagina web www.cuentadealtocosto.gov , en busca de alguna actualización.

- b. El Establecimiento de Sanidad Militar deberá hacer la captación constante de los pacientes con diagnostico de Enfermedad Renal, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus; los pacientes nuevos deberán ser incluidos en los programas de Salud Publica, registrados y consolidados en la base de datos para su posterior reporte.
- c. El Establecimiento de Sanidad Militar deberá resaltar en color verde los pacientes nuevos registrados en la base de datos.
- d. El Establecimiento de Sanidad Militar deberá hacer una revisión previa de verificación de derechos del paciente en el GAVD; en caso que el paciente se encuentre inactivo o corresponda a otra fuerza debe venir resaltado en color amarillo, pero de igual modo se debe registrar.
- e. El Establecimiento de Sanidad Militar deberá hacer el respectivo registro de los pacientes que se han identificado con diagnostico de Enfermedad Renal, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, en el instructivo para el reporte de información contenido en la resolución 4700/2008; cumpliendo las siguientes condiciones:
- Todas las variables deben estar diligenciadas.
 - No deben venir celdas vacías
 - La presentación de los pacientes registrados en el instructivo se debe hacer de manera ascendente organizados por numero de cedula (de menor a mayor).



"FÉ EN LA CAUSA"
Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211- 3479825 – 3470200 ext177 MK 0113006
Página Web: www.disanejercito.mil.co



Certificado GP113-1

- Verificar que no se repita el registro de pacientes.
- Adicionar a la base de datos una variable, que ira al final de las demás variables con el nombre ESM, en la cual deberá registrar nombre de Establecimiento de Sanidad Militar y Ciudad como en el ejemplo a continuación:

(VARIABLE 49) ESM
Batallon de Infantería No. 02 "Mariscal Antonio Jose de Sucre" BISUC-CHIQUNQUIRA

- f. **ADICIONAL**, el Establecimiento de Sanidad Militar deberá diligenciar el Anexo 1. "Seguimiento a Pacientes con Enfermedades de Alto Costo 2012" con el fin de identificar el número de pacientes nuevos en el tiempo; el cual fue diseñado con el fin de facilitar el reporte de la información de forma exacta.

2. COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A CUMPLIR POR PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

- El Establecimiento de Sanidad Militar Unidad Centralizada deberá enviar el reporte (sabana CAC) completamente diligenciado a su unidad centralizadora en medio físico o en magnético semestralmente los primeros 10 días del mes inmediatamente siguiente; es decir.
 - Primer corte al 30 de Junio de 2012; reportando a su unidad centralizadora con plazo máximo el martes 10 de Julio de 2012
 - Segundo corte al 31 de Diciembre de 2012; reportando a su unidad centralizadora el jueves 10 de Enero de 2013
- El Establecimiento de Sanidad Militar Unidad Centralizada deberá estar atento a las respectivas observaciones que serán enviadas por correo, para su corrección.
- El Establecimiento de Sanidad Militar Unidad Centralizada deberá reenviar la base de datos corregida a su unidad centralizada en medio físico o en magnético y a la Dirección de Sanidad Militar Ejército al correo RuthOr@ejercito.mil.co.



"FÉ EN LA CAUSA"
Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211- 3479825 – 3470200 ext177 MK 0113006
Página Web: www.disanejercito.mil.co



- d. El Establecimiento de Sanidad Militar Unidad Centralizada deberá enviar el Anexo. 1 "Seguimiento a Pacientes con Diagnostico de Enfermedades de Alto Costo 2012" a esta dirección en medio magnético al correo RuthOr@ejercito.mil.co , los primeros 5 días de cada mes a partir de Mayo (primera entrega).

3. COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A CUMPLIR POR PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADORAS Y/O HOSPITALES REGIONALES

- a. El Establecimiento de Sanidad Militar Unidad Centralizadora y/o Hospital Regional, deberá consolidar los reportes de la Cuenta de Alto Costo recibidos por sus unidades centralizadas, junto con su respectivo reporte (de la unidad centralizadora/hospital regional).
- b. El Establecimiento de Sanidad Militar Unidad Centralizadora y/o Hospital Regional, deberá enviar la base de datos consolidada del reporte de la Cuenta de Alto Costo en medio físico y en magnético al correo electrónico RuthOr@ejercito.mil.co, semestralmente en los primeros 15 días del mes inmediatamente siguiente; es decir:
- Primer corte al 30 de Junio de 2012; reportando a Dirección de Sanidad Militar Ejercito con plazo máximo el lunes 16 de Julio de 2012.
 - Segundo corte al 31 de Diciembre de 2012; reportando a Dirección de Sanidad Militar Ejercito con plazo máximo el martes 15 de Enero de 2013.

4. COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A CUMPLIR POR PARTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR EJERCITO

- a. La Dirección de Sanidad Militar Ejército a través de la sección de Servicios Asistenciales se encargara de solicitar la base de datos consolidada de cada unidad centralizadora.
- b. La Dirección de Sanidad Militar Ejército a través de la sección de Servicios Asistenciales se encargara de revisar cada una de las



"FÉ EN LA CAUSA"
Kra 7 No. 52-48 PBX.3470211- 3479825 – 3470200 ext177 MK 0113006
Página Web: www.disanejercito.mil.co



Certificado GP113-1

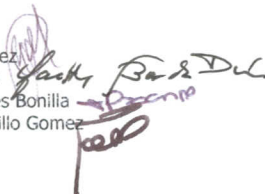
bases de datos recibidas por parte de las unidades centralizadoras, identificar errores o inconsistencias y reenviar al respectivo Establecimiento de Sanidad Militar.

- c. La Dirección de Sanidad Militar Ejército a través de la sección de Servicios Asistenciales se encargara de consolidar las bases de datos recibidas y corregidas, en una sola.
- d. La Dirección de Sanidad Militar Ejército a través de la sección de Servicios Asistenciales se encargara de enviar la base de datos consolidada debidamente corregida a la Dirección General de Sanidad Militar, para el cargue ante la Cuenta de Alto Costo
- e. La Dirección de Sanidad Ejército a través de la sección de Servicios Asistenciales se encargara de realizar el respectivo acompañamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar resolviendo sus dudas e inquietudes sobre el proceso a través del correo RuthOr@ejercito.mil.co, teléfonos 3470211-3470200 Ext. 188 y 203.



Coronel **NIXON WILLIAM GALEANO VALBUENA**
Director Sanidad Ejército

Reviso: MY. Ariel Tejada Gutierrez
Reviso Dra. Janeth Borda Duran
Bo.Vo: TC. Maria Isabel Pesantes Bonilla
Bo.Vo: TC. Edison Gerardo Castillo Gomez

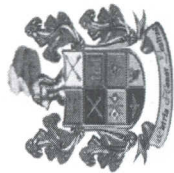


"FÉ EN LA CAUSA"

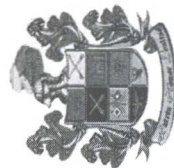
Kra 7 No. 52-48 PBX. 3470211- 3479825 – 3470200 ext177 MK 0113006
Página Web: www.disanejercito.mil.co



Certificado GP113-1



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SEGUIMIENTO A PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO 2012
ANEXO No. 1



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y CIUDAD											
	ACTUALES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
No. De Pacientes con Diagnostico de Hipertension arterial	En esta variable deberan colocar el número de pacientes que se tienen a la fecha es decir hasta el 31 de marzo de 2012, ESTE VALOR NO DEBE CAMBIAR, Ej:	1									
No. De Pacientes con Diagnostico de Diabetes Mellitus											
No. De Pacientes con Diagnostico de Enfermedad Renal Cronica											
Enfermedad Renal Cronica en Estadío I											
Enfermedad Renal Cronica en Estadío II											
Enfermedad Renal Cronica en Estadío III											
Enfermedad Renal Cronica en Estadío IV											
Enfermedad Renal Cronica en Estadío V	5	0	1	0							
No. De Pacientes sin enfermedad renal confirmado											
No. De Pacientes sin Estudio para Enfermedad Renal Cronica											

FIRMA RESPONSABLE DEL REPORTE
CARGO